

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00103-00 que se encuentra pendiente de poner en conocimiento Dictamen. Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 17

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente, encuentra el despacho que en índice N°43, la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, aporta dictamen de pérdida de capacidad laboral, dado lo anterior se pondrá en conocimiento de las partes, el nuevo dictamen de pérdida de capacidad laboral allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el nuevo Dictamen de pérdida de capacidad laboral allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**., visible en índice digital N°43.

NOTIFIQUESE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico:

J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de

Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 18 de enero de 2022

Oficio N° 78

Señores:

DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO

dionisioaraujo@hotmail.com

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA

Jorge.fong@hotmail.com

MARYURI BEDOYA CASTRO

Maryuti.bedoyac@gmail.com

ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ

Aleydacardo3@hotmail.com

**REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA.**

DEMANDANTE: DORA LUZZ RAIGOZA VILLA

DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ Y OTROS

RAD – 760013105003202100103-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 1°
del Auto N°17 del 18 de enero de 2022:

***“PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el nuevo Dictamen de
perdida de capacidad laboral allegado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA., visible en índice digital N°43.”***

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baef6ad840a93668f8efe72fe0aa2ea55332bf2c63a05144e030972f1d867c9e**

Documento generado en 18/01/2022 12:53:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>